

DECRETO 201/1966, de 20 de enero, por el que se declara Monumento Histórico Artístico la iglesia parroquial de Zorita del Páramo (Palencia).

La iglesia parroquial de Zorita del Páramo es uno de los ejemplares más interesantes del románico, existente en la provincia de Palencia.

Construida a finales del siglo XII, su planta es de cruz latina, con una sola nave, crucero y un ábside semicircular.

Debió tener dos portadas románicas: una en el hastial, perfectamente conservada, y otra en el muro Sur, donde ahora existe una muy bella, plateresca.

En el ábside se abren tres ventanales, que se apoyan en sencilla moldura que corre a lo largo del muro, tienen columnillas con capiteles geométricos, finos y alargados, sobre fustes igualmente delgados.

Apoyada en el ábside y brazos del crucero se alza la linterna, con cuatro ventanales semicirculares, coronada con una amposta, rehecha posteriormente a la construcción románica.

El interior de la iglesia es mucho más interesante y más rico en motivos decorativos que el exterior. Toda ella, excepto el crucero y el ábside, está cubierta con bóveda de cañón apuntado.

El crucero está formado por cuatro grandes arcos apuntados, que se apoyan en capiteles florales. El ábside, cubierto con bóveda de cascarón, tiene restos de pinturas rurales que parecen ser del siglo XV.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara Monumento Histórico Artístico la iglesia parroquial de Zorita del Páramo (Palencia).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional, que queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 202/1966, de 20 de enero, por el que se declara Monumento Histórico Artístico la ermita de Santa Eulalia, en el barrio de San Pedro (Palencia).

Uno de los monumentos más perfectamente concebidos de todo el románico palentino es la ermita de Santa Eulalia, en el barrio de Santa María, del Ayuntamiento del barrio de San Pedro. De pequeñas dimensiones, pero bellísimas proporciones, tiene una sola nave y un ábside semicircular adosado al cuerpo principal de la iglesia por el presbiterio.

El ábside, formado de tres cuerpos bien delimitados por impostas y columnas, apoyadas en basas con collarinos y toro aplanado con bolas. Tanto el ábside como los restantes muros de la iglesia están coronados por una sencilla cornisa.

Los tres ventanales que se abren en este ábside, el central mayor que los laterales, son de arco de medio punto, formado por tres arquivoltas y capiteles ricamente decorados.

El interior de la ermita admira por su buena concepción arquitectónica magníficamente acabada; libre de altares, se ven en toda su desnudez sus muros y columnas, apreciándose el viejo colorido que ha dado a la piedra las pinturas que recubren el ábside y presbiterio, que aunque han perdido mucha fuerza cromática la hacen muy sugestiva e interesante.

La portada, en el muro Norte, cubierta con un pequeño tejaz, está formada de cuatro arquivoltas, con dos columnas a cada lado, con capiteles esbeltos. Los dos bastiones que forman el resalte de esta portada se decoran con arquillos de tipo lombardo.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara Monumento Histórico Artístico la ermita de Santa Eulalia, en el barrio de San Pedro (Palencia).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional, que queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 203/1966, de 20 de enero, por el que se declaran de interés social las obras de ampliación del Colegio «Pureza de María Santísima», de Valencia.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación del Colegio «Pureza de María Santísima», establecido en Muela de Ares, número veinticinco—Poblados Marítimos—, de Valencia, de las Religiosas del mismo nombre.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 204/1966, de 20 de enero, por el que se declaran de interés social las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Centro General de Enseñanza Media, mixto, de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación del Centro General de Enseñanza Media, mixto, en las calles Alonso Castrillo, número dieciocho, y Laza-ga, número ocho, de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 205/1966, de 20 de enero, por el que se declaran de interés social las obras de construcción de nuevo edificio para la instalación del Colegio del Patrocinio «San José», establecido en Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de nuevo edificio para la instalación del Colegio del Patrocinio «San José», establecido en Madrid, de la Congregación de Misioneras Siervas de San José.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 206/1966, de 20 de enero, por el que se declaran de interés social las obras de construcción de un Colegio de nueva planta denominado «Bienaventurada Virgen María», en Tabladilla (Sevilla).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis.